



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22134

28/03/2025

63331

AUTOR/A: AGUIRRE GIL DE BIEDMA, Rocío (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Gobierno, a través del Ministerio del Interior es el encargado de la gestión y elaboración periódica de la Estadística Nacional de Criminalidad. Los datos se encuentran disponibles en su página web a través de su Portal Estadístico.

Asimismo, el Plan Estadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística incluye el seguimiento de los indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a partir de diversas fuentes. En concreto, el Indicador 5.3.2. “Porcentaje de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación o ablación genital femenina, desglosada por edad”. Actualmente, está publicada la serie correspondiente a los años 2015-2023, cuya fuente es el Ministerio del Interior.

Además, el Ministerio de Igualdad trabaja para promover la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres y niñas y para procurar la atención y la protección de las víctimas, por lo que en Noviembre de 2020 se presentó el Informe sobre la mutilación genital femenina en España, cuyo principal objetivo es conocer la situación de la mutilación genital femenina en España, a la vez que ofrecer propuestas y recomendaciones para abrir el camino hacia un abordaje respetuoso y eficaz en la atención y prevención de este tipo de violencia contra las mujeres y niñas.

También se señala que, a través de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, la mutilación genital femenina pasa a considerarse un tipo más de violencia sexual. De este modo, se garantiza a las víctimas de la mutilación genital femenina una serie de derechos.



El Título II de dicha Ley prevé actuaciones para la prevención, sensibilización y la detección de las violencias sexuales en distintos ámbitos. La mutilación genital femenina queda recogida en el artículo 22: Los poderes públicos establecerán protocolos de actuación que permitan la detección y atención de casos de mutilación genital femenina, de trata de mujeres con fines de explotación sexual y de matrimonio forzado, para lo cual se procurará la formación específica necesaria para la especialización profesional, pudiendo incluirse acciones específicas en el marco de la cooperación internacional al desarrollo.

Cabe destacar que la Sanidad y los Servicios Sociales son competencia de las comunidades y ciudades autónomas, lo que fomenta la diversidad de abordajes en la prevención y protección de las víctimas de mutilación genital femenina por parte de cada una de aquellas. En este sentido, la publicación del Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina en el año 2015, por parte del antiguo Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, fue un primer paso en el establecimiento de pautas comunes y una referencia para las zonas que no habían desarrollado documentos propios.

Asimismo, la motivación por prevenir y dar respuesta a la mutilación genital femenina queda reflejada en la renovación del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género:

- Medida 163. Reforzar, a través de la formación de los operadores jurídicos, el conocimiento de la aplicación de la circunstancia agravante de género del artículo 22. 4.º del Código Penal a los delitos de mutilación genital femenina y los delitos contra la libertad sexual, cuando proceda en cada caso concreto.
- Medida 257 d). Elaborar programas de formación, dotados con recursos, para dar a conocer la mutilación genital femenina y sus formas, especialmente en menores, a todos los y las profesionales sanitarios, para que sean capaces de prevenir y detectar situaciones de riesgo y /o posibles casos (solicitud al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud).
- Medida 398. Dar cobertura a las víctimas de mutilación genital femenina desde todas las comunidades autónomas, unificando criterios y pautas de intervención para la reconstrucción, proporcionando acompañamiento psicológico especializado y garantizando el acceso igualitario y gratuito a las unidades de los hospitales públicos en las que se realice cirugía reconstructiva genital y del clítoris. Se asegurará que las víctimas sean informadas de estas unidades o servicios, de acuerdo con el artículo 27 Directiva Europea (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia doméstica.





Por otra parte, se informa de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actúan conforme determina la Constitución Española en su artículo 126: “La policía judicial depende de los Jueces, de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente, en los términos que la ley establezca” y en su desarrollo, así como en lo dispuesto en el artículo 282 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que recoge la obligación de la Policía Judicial de averiguar los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación, practicar las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes y recoger las pruebas del delito que pudieran desaparecer, participando lo actuado a la Autoridad Judicial territorialmente competente y al Ministerio Fiscal.

Por último, se aportan los datos conocidos de este tipo de hechos delictivos, en los que destaca la marginalidad y excepcionalidad del fenómeno:

VICTIMIZACIONES, MUTILACIÓN GENITAL (artículo 149.2 Código Penal) 2015-2024

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Menor de edad	1		1	1	3				4	1
Mayor de edad						1		1		
TOTAL	1		1	1	3	1		1	4	1

Se computan datos provenientes de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad en toda la serie histórica, Ertzaintza a partir del año 2019, Mossos d'Esquadra a partir de 2020.

Madrid, 13 de mayo de 2025